



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA.

Cabrero, 12 de Agosto de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3714

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 3116 de 07/08/2015 aprueba Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 22 de Julio de 2015, sobre Convenio Modificadorio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria.
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3116 de 07/08/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./CGM./ESR./rcht.


ALCALDE

MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



REF.: APRUEBA CONVENIOS MODIFICATORIOS
PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS
HUMANOS EN ATENCION PRIMARIA CON
MUNICIPALIDADES DE ANTUCO, QUILLECO,
QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA
BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN.

RESOLUCION EXENTA Nº 003116

LOS ANGELES, 07 AGO. 2015

VISTOS : estos antecedentes, los Convenios Modificatorios, de fecha 24 de Julio del 2015, del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del Estatuto Administrativo aprobado por Ley Nº 18.834; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. Nº 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento Nº 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBANSE los Convenios Modificatorios, de fecha 24 de Julio del 2015, del Programa Desarrollo de Recursos Humanos para la Atención Primaria, suscrito entre este Servicio de Salud y las MUNICIPALIDADES de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN, en virtud de los cuales se modifica la forma de entrega de la segunda cuota (30%) de los convenios originales de fecha 20 de Marzo del 2015.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Jorge Rodríguez Valenzuela
JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Srs. Alcaldes de ANTUCO, QUILLECO, QUILACO, CABRERO, NACIMIENTO SANTA BÁRBARA, ALTO BIOBIO Y MULCHÉN
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB.
- Oficina de Partes